

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....

500

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán

0'20

por línea.....



Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....

625

Número suelto.....

0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTES OFICIALES

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA-NEGOCIADO 3.º CIRCULAR

En causa que se instruye por el Juzgado de Instrucción de esta Capital, por robo y hurtos, contra Santiago Hernanz Maganto y Teófilo Pato Sacristán, domiciliados en esta Ciudad, se ha dictado auto por dicho Juzgado con fecha 15 de los corrientes, declarándoles rebeldes.

En su virtud encargo a la Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos, los pongan a disposición del mencionado Juzgado.

Segovia, 17 de Marzo de 1921.

El Gobernador.

EMILIO LLASERA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Pesas y medidas

CIRCULAR

Estando para terminar la contratación periódica anual de pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir en los pueblos del partido de Segovia, dará principio en el de Santa María de Nieva el día primero de Abril próximo; incluyendo en el mismo el pueblo de Navas de Oro, perteneciente al partido de Cuéllar; para la cabeza de partido se destina el expresado día primero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 60 del Reglamento vigente de pesas y medidas, recordando al propio tiempo a los señores Alcaldes la obligación en que se encuentran de prestar tanto al señor Ingeniero Fiel Contraste como a su ayudante, cuantos auxilios reclamen de su Autoridad para el mejor cumplimiento de su cometido, según terminantemente dispone el artículo 63 del Reglamento ya mencionado.

Segovia, 18 de Marzo de 1921.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Abril próximo y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Allende» de los propios de Pinaregrillo (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de cinco mil novecientos cuatro pinos a vida, y de trescientos cuarenta y seis pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de sesenta y dos mil trescientas treinta y siete pesetas, con sesenta y cinco céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4 inclusive de Abril próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de tres mil ciento dieciséis pesetas, con ochenta y ocho céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes, que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 15 de Marzo de 1921.—El Director general, M. Jiménez.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Allende» de los propios de Pinaregrillo (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1013
Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Abril próximo y hora de las doce, para celebrar la segunda subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pinar Grande» de los propios de Arnuña (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de catorce mil ochocientos ochenta y seis pinos a vida, y dos mil ciento noventa y tres pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil trescientas ochenta y dos pesetas, con setenta y cinco céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4 inclusive de Abril próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de ocho mil trescientas diez y nueve pesetas, con trece céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos

al tipo medio de la última cotización conocida en el día que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 15 de Marzo de 1921.—El Director general, M. Jiménez.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pinar Grande» de los propios de Arnuña (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1030
Esta Dirección general ha señalado el día 13 de Abril próximo y hora de las once, para celebrar la segunda subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Valdelaguna y El Rasero» de los propios de Yanguas de Eresma (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de seis mil quinientos diez y seis pinos a vida, y de quinientos doce pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de setenta y tres mil setecientas veinticinco pesetas, con setenta céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los

Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 8 inclusive de Abril próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de tres mil seiscientas ochenta y seis pesetas, con veintiocho céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasa asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los propONENTES que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 17 de Marzo de 1921.—El Director general, M. Jiménez.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de.... según cédula personal número....., de la clase....., enterado del anuncio publicado en.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Valdelaguna y El Raser», de los propios de Yanguas de Eresma (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechar toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesetas, con veintiún céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasa asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los propONENTES que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 17 de Marzo de 1921.—El Director general, M. Jiménez.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de...., según cédula personal número....., de la clase....., enterado del anuncio publicado en.... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Aldeanueva (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechar toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose terminado la confección de la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta Capital y su término municipal, para el año económico de 1921-22, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento de dicha contribución, se anuncia al público que queda expuesta en esta oficina por término de diez días, a fin de que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo, ante esta Administración, las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de fundarse en inexacta clasificación o en error en la cuota señalada.

Segovia, 15 de Marzo de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

El día treinta del actual a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la venta mediante subasta pública de tres parcelas de terreno sobrantes de vía pública, en el grupo de población de San Rafael, números 8, 12 y 13, sirviendo de tipo en cada una de ellas la cantidad importe de su valoración y que consta en el pliego de condiciones.

La subasta se verificará por el sis-

tema de pliegos cerrados, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, siendo requisito indispensable que los proponentes acompañen carta de pago del cinco por ciento del tipo de cada una de las parcelas y su cédula personal.

El Espinar, a 14 de Marzo de 1921.
—El Alcalde, T. González.

Modelo de proposición

Don...., vecino de.... como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.... para la enajenación en subasta pública de tres parcelas de terreno edificables sobrantes de vía pública en San Rafael, aceptando todas las condiciones del pliego, hace proposición para adquirir la número.... en la cantidad de.... pesetas. (Expresadas en letra). (Fecha, firma y rúbrica del proponente)

(Papel clase octava)

Marzo de mil novecientos veintiuno, el tribunal municipal de la misma compuesto de D. Juan Well Sanz, Presidente, y D. Isaac Serrano y D. Ramón Cristóbal, adjuntos; habiendo visto el presente juicio seguido entre partes de la una como demandante Doña Angela Simón Mateo, y como demandado el heredero o herederos desconocidos de la herencia yacente de D. Juan Rivero Bachiller, sobre reclamación de ciento cuarenta y una pesetas, con quince céntimos.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía a la herencia yacente de D. Juan Rivero Bachiller o su heredero o herederos desconocidos, al pago a Doña Angela Simón Mateo, de la cantidad de ciento cuarenta y una pesetas, con quince céntimos, satisfechas por la misma en provecho de dicha herencia, condenando a esta también en las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Well.—Isaac Serrano.—Ramón Cristóbal.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Para que sirva de notificación al demandado o demandados que se consideren con derecho a la herencia yacente de D. Juan Rivero, se hace la notificación de dicha sentencia mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia mediante a que se ignore quiénes sean.

Dado en Segovia a doce de Marzo de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Juan Vell.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO
JUSTICIA MUNICIPAL
RELACIÓN de los cargos de justicia municipal que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial en la provincia de Segovia.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA
FUENTEMIZARRA
Juez municipal suplente
MADERUELO
Juez municipal
VALVIEJA
Juez municipal suplente

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA
ABADES
Juez municipal suplente

OTERO DE HERREROS
Fiscal municipal y Fiscal municipal suplente
PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA
GASLA
Juez municipal y Juez municipal suplente

CEREZO DE ARRIBA
Juez municipal
SIGUERUELO

Juez municipal y Juez municipal suplente
Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a fin de que los que se consideren en condiciones para su desempeño, presenten sus solicitudes con los documentos justificativos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 7 de Marzo de 1921.—El Secretario de Gobierno, P. H. Casimiro Olivares.—Vº Bº. El Presidente, Avellón.

IMPRENTA PROVINCIAL